Junta de Andalucía
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

CONTRATO Nº 979

PEDIDO Nº 75496

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS ITV DE ALGECIRAS (CÁDIZ), ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y TESLA TECNOS S.L,

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		03/12/2021 13:35:17	PÁGINA: 1 / 5
LOURDES ONCALA ROMAN			
LOURDES ONCALA ROMAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTk3NmQxNjYxY2UwN2RSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco José Delgado Aguilera, mayor de edad, con NIF 80.119.832-E, y domicilio a efectos del presente contrato en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092..

De otra parte, Doña Lourdes Oncala Román, mayor de edad, con NIF 75878617F, y domicilio a efectos del presente contrato en Algeciras (Cádiz), calle José Román nº 18, CP 11201.

INTERVIENEN

D. Francisco José Delgado Aguilera, en nombre y representación de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 29 de julio de 2020, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.085 de su protocolo.

D. Doña Lourdes Oncala Román, en nombre y representación de TESLA TECNOS SL (en adelante, la EMPRESA) con CIF B72203672 y con domicilio social en Algeciras (Cádiz), calle José Román nº 18, CP 11201, en virtud de escritura pública de nombramiento de administrador único, emitida el 11 de marzo de 2015, ante el notario D. Victor Manuel Arrabal Montero, bajo el número 462 de su protocolo.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que,

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un procedimiento abierto simplificado (Expediente CT330-20-077), para la contratación de los servicios de Dirección Facultativa de la Ejecución de las obras de Adecuación y Conservación de las Instalaciones de la Estación para la Inspección Técnica de Vehículos ITV de Algeciras (Cádiz), todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

II.- Que la mercantil TESLA TECNOS SL, ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2021, habiendo resultado adjudicataria la entidad TESLA TECNOS SL por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos ambas partes suscriben el presente contrato, que se regirá por las siguientes

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		03/12/2021 13:35:17	PÁGINA: 2 / 5
LOURDES ONCALA ROMAN			
LOURDES ONCALA ROMAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTk3NmQxNjYxY2UwN2RSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de Dirección Facultativa de la Ejecución de las obras de Adecuación y Conservación de las Instalaciones de la Estación para la Inspección Técnica de Vehículos ITV de Algeciras (Cádiz), en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=000000340817 y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del contrato -), que obran en el expediente de contratación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere convenientes para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente contrato.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El importe del presente contrato asciende a la cantidad total de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (38.625,88 €), más IVA.

Este importe lleva incluido todos los conceptos que se especifican en los pliegos y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

El pago del precio del contrato se abonará por VEIASA de la siguiente forma:

En el primer periodo, que comprenderá desde el inicio de las obras hasta el día de la presentación de la Certificación Final por parte del Contratista o cualquier otra certificación que supere el 90% del presupuesto del contrato de las obras, se abonará proporcionalmente, según la fórmula adjunta, hasta el 90 % del presupuesto de la Dirección Facultativa con el 90% del presupuesto del contrato de las obras, que se irá actualizando mensualmente, éste último, con las modificaciones y variaciones incluidas en el

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		03/12/2021 13:35:17	PÁGINA: 3 / 5
LOURDES ONCALA ROMAN			
LOURDES ONCALA ROMAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTk3NmQxNjYxY2UwN2RSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

mismo, una vez conformada la certificación tanto por el Contratista de las obras como por la Dirección Facultativa y aprobada por VEIASA y previa presentación de la documentación requerida en el apartado 3.2 del PPT, Seguimiento de las obras.

$$\text{Certificación D.F (mensual)} = \frac{(\text{Certificación de Obra n}^{\circ}\ \text{Y}) * (0{,}9 * \text{Presupuesto D.F})}{(0{,}9 * \text{Presupuesto contrato de las obras (PEC))}}$$

(Actualizado con las modificaciones y variaciones)

D.F = Dirección Facultativa

En el supuesto de que en el día de la presentación de la Certificación Final por parte del Contratista, o cualquier otra certificación que supere el 90% del presupuesto del contrato de las obras, la Dirección Facultativa no hubiese facturado el 90 % de su presupuesto, podrá facturar el resto, hasta el 90 %, el mismo día de la presentación de cualquiera de las Certificaciones mencionadas anteriormente.

En el segundo periodo, que comprenderá desde el día de la presentación de la Certificación Final por parte del Contratista hasta el cierre técnico y económico total de las obras, por parte de la Dirección Facultativa, se abonará el 10 % restante del presupuesto de la Dirección Facultativa, una vez conformada la certificación final, tanto por el Contratista de las obras como por la Dirección Facultativa y aprobada por VEIASA, previa presentación de toda la documentación requerida de la obra (correspondiente a los trabajos de elaboración de documentación final de obra y de medición general de la misma, legalización de las instalaciones, certificados finales de obra, libro del edificio, etc...).

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señale en el contrato, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la EMPRESA a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del contrato.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		03/12/2021 13:35:17	PÁGINA: 4 / 5
LOURDES ONCALA ROMAN			
LOURDES ONCALA ROMAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTk3NmQxNjYxY2UwN2RSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERA.- PLAZO.

El presente empezará a surtir sus efectos desde la fecha de firma del acta de comprobación del replanteo de las obras objeto de los servicios de dirección facultativa y se extenderá hasta la fecha de la firma del acta de recepción definitiva de las obras.

El plazo no se dará por finalizado hasta que el adjudicatario haya presentado toda la documentación de la obra requerida.

El plazo de duración del contrato vendrá condicionado por el plazo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario de las mismas (máximo de 14 MESES) incrementado en 30 días para el cierre técnico y económico de las obras, más el plazo de garantía ofertado por el adjudicatario

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, que se compone de 1.862 páginas, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en Sevilla y a fecha de la firmas.

Firma: VEIASA D. Francisco José Delgado Aguilera, P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Firma: La EMPRESA Doña Lourdes Oncala Román PP. TESLA TECNOS SL

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		03/12/2021 13:35:17	PÁGINA: 5 / 5
LOURDES ONCALA ROMAN			
LOURDES ONCALA ROMAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTk3NmQxNjYxY2UwN2RSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	